

Una mirada relacional al castigo físico a niños y niñas como pauta de crianza familiar

UNA MIRADA RELACIONAL AL CASTIGO FÍSICO A NIÑOS Y NIÑAS COMO  
PAUTA DE CRIANZA FAMILIAR

LUZ YENNY MEJÍA DÍAZ

Trabajo De Grado en la Modalidad de Monografía para Optar al Título de Especialista en  
Familia.

DIRIGIDO POR:

MG. PS. SANDRA MILENA FONTECHA

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA  
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES  
ESPECIALIZACIÓN EN FAMILIA  
BUCARAMANGA

2020

## Tabla de Contenido

Introducción.....	6
Objetivos.....	9
Objetivos específicos.....	9
Marco Teórico .....	10
Contexto histórico y legal de la niñez.....	10
Violencia y Castigo Físico como Pauta Relacional .....	14
Estrategias que Contribuyen a Generar Cambios en las Familias que Acuden al Castigo Físico. ....	23
Resultados.....	31
Conclusiones.....	36
Recomendaciones .....	37
Referencias .....	39

## **Dedicatoria**

*A mi familia de origen gracias infinitas porque representan mis raíces y los valores que me constituyen como ser humano, que reconocen mis fortalezas y debilidades para seguir en constante proceso de aprendizaje como motor de crecimiento emocional y vivencial.*

*A mi esposo e hijos, pilares que producen en mí los sentimientos más bonitos y motivantes para guiar a otros sistemas a descubrir que los vínculos de amor son permanentes e infinitos y en constante cambio que dinamizan nuevas configuraciones familiares sin perder los sentimientos de amor y respeto mutuo.*

# Una mirada relacional al castigo físico a niños y niñas como pauta de crianza familiar

## RESUMEN GENERAL DE TRABAJO DE GRADO

**TITULO:** Una mirada relacional del castigo físico a niños y niñas como pauta de crianza familiar

**AUTOR(ES):** PS. Luz Yenny Mejía Díaz

**PROGRAMA:** Esp. en Familia

**DIRECTOR(A):** MG. PS. Sandra Milena Fontecha

## RESUMEN

Se realizó una revisión documental para comprender los aspectos que favorecen y mantiene el uso del castigo físico como pauta de crianza. Desde algunos autores el castigo físico es una pauta interaccional donde existe una relación complementaria. Se identifica que la mayoría de los autores coinciden en que la transmisión intergeneracional explica el mantenimiento del castigo físico como pauta de crianza, dado que los niños y niñas expuestos a la violencia incorporan en sus aprendizajes que esta es la vía para resolver sus conflictos y llevan esta pauta a sus relaciones de pareja y a sus futuras familias. También se identifica que la creencia de que el castigo físico es un medio legítimo para educar, formar y controlar los comportamientos de los niños y las niñas, aunada a la creencia de los padres que son propietarios de sus hijos favorece que esta práctica se mantenga. En relación con las estrategias para prevenir e intervenir frente al castigo físico, se encuentra que los programas que involucran el acompañamiento a los padres, la formación en competencias parentales y el apoyo psicológico tienen una mayor efectividad.

## PALABRAS CLAVE:

Castigo físico, niñez, pautas de crianza, familia, creencias

## V° B° DIRECTOR DE TRABAJO DE GRADO

**GENERAL SUMMARY OF WORK OF GRADE**

**TITLE:** A relational view of physical punishment of boys and girls as a guideline for family upbringing

**AUTHOR(S):** PS. Luz Yenny Mejía Díaz

**FACULTY:** Esp. en Familia

**DIRECTOR:** MG. PS. Sandra Milena Fontecha

**ABSTRACT**

A documentary review was carried out to understand the aspects that favor and maintain the use of physical punishment as a parenting guideline. From some authors, physical punishment is an interactional pattern where there is a complementary relationship. It is identified that most of the authors agree that intergenerational transmission explains the maintenance of physical punishment as a parenting guideline, given that boys and girls exposed to violence incorporate into their learning that this is the way to resolve their conflicts and lead this guideline to their relationships and your future families. It is also identified that the belief that physical punishment is a legitimate means to educate, train and control the behaviors of boys and girls, coupled with the belief of parents who own their children, favors this practice to be maintained. In relation to strategies to prevent and intervene in the face of physical punishment, it is found that programs that involve accompanying parents, training in parental skills and psychological support are more effective.

**KEYWORDS:**

Physical punishment, childhood, parenting guidelines, family, beliefs

**V° B° DIRECTOR OF GRADUATE WORK**

## Introducción

El tema de esta monografía nace principalmente del interés personal por identificar el castigo físico como pauta de crianza generalizada y forma de educación válida que se repite de generación en generación sin tener en cuenta si éste fortalece o debilita el desarrollo infantil de niños y niñas. Y de observar durante las prácticas profesionales la justificación y argumentos que exponen los padres al ejercer su modelo educativo mediante pautas de crianza repetitivas que ocasionan malos tratos a la población infantil.

Según informe de la Alianza por la Niñez Colombiana (2019) la primera aproximación que tienen los niños y niñas a la violencia se da a temprana edad y en el seno de su propia familia, el castigo físico se inicia desde el primer año de vida con manifestaciones como palmadas, pellizcos y golpes con objetos. Esta información permite observar un panorama desalentador considerando que desde el punto de vista sistémico según Herrera (2010) la familia “es un grupo compuesto por elementos que presentan una dinámica de interacción particular y a la vez interactúan con la sociedad” (p.17), es decir que las dinámicas que se vivencian al interior de los microsistemas finalmente son el modelo que se reproduce a nivel macrosocial.

A lo largo de la historia se ha invisibilizado los derechos de niños y niñas y su papel en la sociedad es de poca relevancia. Ariés (1987, como se citó en Chica & Rosero, 2012) refiere “cuando se les permitía continuar su curso de vida, se les guiaba hasta la mayoría de edad, de lo contrario, los niños y niñas eran abandonados, vendidos o sacrificados” (p. 78). En la actualidad hay un cambio de visión de la niñez y se transforma el significado de objeto a sujeto de derecho como está establecido en la Convención Internacional sobre los derechos de los niños, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, en donde Colombia forma parte de esa convención y se acoge mediante la Ley 12 de 1991, establecido en el artículo 2 “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares” (Congreso de la República de Colombia Ley 12, 1991, art 2). Y posteriormente solo hasta el año 2006 se establece la Ley de Infancia y adolescencia en donde prevalece el reconocimiento de igualdad y dignidad humana para niñas y niños sin discriminación alguna como se observa en el artículo 9 “ En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las

Una mirada relacional al castigo físico a niños y niñas como pauta de crianza familiar

niñas y los adolescentes , prevalecerán los derechos de estos, en especial sí existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona” (Código Infancia y Adolescencia Ley 1098, 2006, art 9).

El Comité de los Derechos del Niño (UNICEF, 2006), subraya “los derechos humanos exigen la eliminación de todo castigo físico, con independencia de lo leves que éstos sean, y de todo otro castigo cruel y degradante” estas medidas jurídicas respaldan la importancia de revisar con más detenimiento qué aspectos son los que intervienen para que esta práctica se siga realizando como forma educativa en los entornos familiares bajo premisas como que golpeando se educa, que no hay otra alternativa o que desde siempre el castigo se ha utilizado y sirve para formar personas de bien, o que intervienen porque castigando se forma para la vida.

En Colombia, según datos de la última Encuesta Nacional de Demografía y Salud, el 40,9% de las mujeres entrevistadas admiten haber castigado a sus hijos con golpes o palmadas, mientras que un 23,1% de los hombres entrevistados reconocen haberlo hecho de la misma manera. Esto se explica porque en las mujeres recae principalmente el cuidado y atención de los niños y niñas. (ENDS, 2015).

Una de las últimas investigaciones realizadas por la Alianza Colombia de la Niñez y la facultad de Psicología de la Universidad de la Sabana (2019), arroja que el método correctivo y educativo más utilizado por los colombianos es el castigo físico. Del total de los niños encuestados, 52% han sido castigados y de esos, el 79% consideran que no debieron ser castigados, para el 47, 1% el tipo de castigo más utilizado es golpe con un objeto y en segundo lugar 37, 5% palmada en algún lugar del cuerpo. El 69,9% creen que son castigados por su mal comportamiento y el 54, 2% por no hacer caso.

En el argot familiar colombiano es muy común escuchar frases como “una palmadita no hace daño”, “a mí me castigaban de niño y no estoy traumatado”, “mis padres me enseñaron a respetar a punta de buenos chancletazos”. Estas frases hacen parte del lenguaje cotidiano de una gran parte de familias colombianas y por lo tanto son comportamientos naturalizados. En el informe del Consulado Europeo 2008, se encuentra la siguiente cita: “Pegar a los adultos se considera una agresión. Pegar a los animales se considera una crueldad. Pegar a los niños es ‘por su bien’” (Council Europe, 2008, p. 6), mediante revisión bibliográfica surge entonces la necesidad de dar respuesta a la pregunta ¿Cuáles son los aspectos que llevan a que las familias recurran al castigo físico como pauta de crianza?

Para dar respuesta a la pregunta planteada, se abordan aspectos como el contexto histórico

Una mirada relacional al castigo físico a niños y niñas como pauta de crianza familiar

y social sobre la concepción de niñez, el contexto legal en Colombia, la concepción de violencia y castigo, los aspectos que contribuyen a que este emerja y se mantenga como pauta relacional en el entorno familiar; finalmente se mostrarán las estrategias que se han trabajado con las familias que usan el castigo físico hacia sus hijos.



## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Comprender los aspectos que llevan a la familia hacer uso del castigo físico como pauta de crianza en la dinámica familiar.

### **Objetivos específicos**

- ❖ Describir los aspectos que contribuyen a la aparición y mantenimiento del castigo físico como pauta de crianza.
- ❖ Identificar las estrategias que se han trabajado con familias para que no utilicen el castigo físico como pauta de crianza.

## Marco Teórico

### Contexto histórico y legal de la niñez

Conocer el marco histórico y legal desde donde se ha leído la infancia, da elementos para explicar por qué persisten prácticas como el castigo físico en la crianza de los niños y niñas; el solo origen de la palabra infancia, ya empieza a advertir sobre el lugar que se ha asignado a la niñez en relación con los adultos. Según la Real Academia Española (2020) el término infancia proviene del latín “*infans*” que etimológicamente significa “el que no habla”, significado que sugiere que los niños y niñas no están en las mismas condiciones de participación, de interacción con los adultos.

Ahora bien, al considerar la historia se encuentra que, en el mundo antiguo, el derecho romano concebía la protección de los niños como una manifestación del poder absoluto de la familia patriarcal; los derechos de la “*patria potestad*” conferían al padre el derecho de reconocer o no a sus hijos, abandonarles o venderles. (Hernández, 2005, p.28). Por su parte, Ariés (como se citó en Chica & Rosero, 2012) refiere que en la época medieval existía poca afectividad de las personas adultas hacia niñas y niños y poca aceptación de su capacidad, no solo de razonar sino de su condición de ser razonables. Su procreación y desaparición pasaban desapercibidas y aquellos eran mirados como unos adultos pequeños con pocas fuerzas. En el momento en que el niño y la niña lograban cierta autonomía, al menos en la parte de su autocuidado, comenzaban a ser considerados como miembros de la familia. En esta misma época, se consideraba que la infancia finalizaba cuando el infante llegaba a los 7 años, edad a partir de la cual era considerado como autónomo en su cuidado (Hernández, 2005).

Solo hasta el siglo XVIII, durante la época de la ilustración, se reconoció la infancia como etapa crucial para el desarrollo de niñas y niños, en las que se empiezan a tener en cuenta las particularidades de la perspectiva del mundo por parte de los infantes. Se reconoce que durante esta etapa se garantiza o no los diferentes estadios posteriores de su vida. La pedagogía se hace fundamental y a partir de entonces se posicionan en la sociedad como sujetos dignos de protección, amor y educación (Chica & Rosero, 2012). DeMause (como se citó en Chica & Rosero, 2012, pp. 80-81) afirma que las concepciones de la infancia están ligadas a las prácticas de crianza y al desarrollo, además alude a que se nace en un mundo que adolece de sentido, y éste se construye en relación a los estilos de crianza, mediante la relación entre padres, madres, hijos e hijas se evidencia

Una mirada relacional al castigo físico a niños y niñas como pauta de crianza familiar

un tejido formado de valores, sentimientos y cultura, en el cual se construye la imagen de los “infantes” como la imagen que construyen de las personas adultas.

La poca relevancia que se le daba a los niños como sujetos de derechos, se refleja en un hecho sucedido en los Estados Unidos en 1874, durante el cual se condenó a un adulto por maltrato infantil basándose en jurisprudencia existente aplicada a animales, pues no existía leyes que tipificaran el trato inadecuado por parte de padres o cuidadores (Hernández, 2005). Es a partir del siglo XIX y mediados del XX, que hay una transformación en la forma como las familias empiezan a reconocer la importancia de los procesos de socialización con procesos de crianza enfocados en el proceso de formación de los infantes. Y desde el siglo XX hasta la actualidad los acontecimientos a nivel cultural, social, y económico producen grandes cambios que permiten entender a los niños y niñas como sujetos de protección y derechos. Hecho que se valida en la Declaración de Ginebra en 1924 (Chica & Rosero, 2012).

El primer tratado internacional que aprueba la declaración de los Derechos del Niño es precisamente la Declaración de Ginebra el 16 de septiembre en 1924 elaborado por la Liga de las Naciones, posteriormente la Asamblea General de la Naciones Unidas aprueba la Declaración de los derechos del niño adoptada por la Asamblea general el 20 de noviembre de 1959 y por primera vez surge como ley en la Convención sobre los derechos del niño como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989 ratificado por 20 países con el fin de promover y proteger el cumplimiento de los derechos de los niños con carácter obligante para todos los Estados que se adhieran a ella. Esta Convención reafirma la necesidad de proporcionar a los niños cuidado, asistencia especial debido a su vulnerabilidad y resalta la responsabilidad primordial de la familia a la protección y a la asistencia, necesidad de una protección jurídica del niño antes y después de su nacimiento (Unicef, 2006).

Colombia como Estado que hace parte de la Convención Internacional sobre los Derechos del niño lo valida mediante la Ley 12 de 1991 acogiendo a cada uno de los artículos ahí estipulados. En el año 2006 mediante Ley 1098 denominada Ley de Infancia y adolescencia cuyo principal interés es que prevalezcan los derechos de niñas y niños con principal énfasis en el reconocimiento a la igualdad y dignidad humana.

En el Código de Infancia y adolescencia (Ley 1098, 2006) de un total de 217 artículos sólo 2 artículos hacen referencia al tema de investigación de los cuales sólo uno está relacionado con el contexto familiar y el otro con el contexto educativo.

**Artículo 18.** *Derecho a la integridad personal.* Los niños, las niñas y los

adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario. Para los efectos de este Código, se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona. (Ley 1098, 2006, p.5)

**Artículo 45.** Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar. (Ley 1098, 2006, p.17)

Colombia como Estado participante y garante de los Derechos humanos en la Convención Internacional de los Derechos del niño debe acogerse a las premisas establecidas para garantizar de manera concisa los acuerdos como se encuentra establecido por el Comité de los Derechos del Niño en la Observación General N. 8. Objetivo N. 2:

(...) el comité quiere destacar la obligación de todos los Estados Partes de actuar rápidamente para prohibir y eliminar todos los castigos corporales y todas las demás formas de castigo crueles o degradantes de los niños y esbozar las medidas legislativas y otras medidas educativas y de sensibilización (...). (Unicef, 2001, p.121)

La Observación N.8 está dirigida al compromiso que debe existir por parte de las Instituciones Estatales, en la promoción y protección de los derechos del niño. Creando o modificando leyes que permitan la protección de sus derechos mediante la eliminación de los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes y lo más importante la eliminación de estas prácticas en todos los entornos; familia, escuela y otros (Unicef, 2001). La primera infancia es la etapa más importante en el desarrollo de los seres humanos y según un informe del Observatorio de Bienestar de la Niñez del ICBF, durante esta etapa es cuando los niños están más expuestos a actos violentos y el escenario donde sucumbe esas conductas son su propia familia

(ICBF, 2013).

Dado que la familia es el escenario donde suelen estar más expuestos los niños y niñas al castigo físico, se abordan algunos aspectos para su comprensión. Esta se define como “un sistema, en la medida en que está constituida por una red de relaciones; es natural, porque responde a necesidades biológicas y psicológicas inherentes la supervivencia humana; y tiene características propias” (p. 26), en la actualidad no existe otra institución que haya logrado reemplazar la función de satisfacer las necesidades psicoafectivas en la edad temprana de los seres humanos (Hernández, 1997, pp. 26-27). Esta manera de ver la familia, muestra el papel que juega en el bienestar de los niños o niñas y los efectos devastadores que puede tener el castigo físico al hacer parte de la dinámica familiar, poniendo en riesgo el desarrollo psicoafectivo de los hijos.

Siguiendo con esta autora, en este sistema los límites familiares tienen la función de contener a sus integrantes, protegerlos de las presiones exteriores y controlar el flujo de información que entra y sale en sus relaciones. Sus funciones son tanto protectoras como reguladoras, para mantener el sistema estable y unido. Cuando los límites pierden cohesión el sistema es vulnerado en su identidad e integridad y cuando son mínimos, termina por cerrarse y aislarse. (Hernández, 1997, p. 27). Considerando la función protectora y reguladora de la familia, el castigo físico constituye una amenaza para que la familia pueda cumplir con estas funciones, dejando en estado de vulnerabilidad de manera particular a los niños y las niñas, no sólo al interior del sistema sino también les expone a los riesgos de otros entornos.

Por otra parte, Barudy (1998) considera que “la familia es un sistema complejo, a la vez viviente y humano, en interacción permanente con su medio ambiente” (p. 41). Esta definición permite comprender a la familia desde cada uno de sus componentes. Según el autor, en la vida familiar, la violencia y el maltrato surgen por diversos factores que pueden estar relacionados por la dinámica interna o por las perturbaciones del medio ambiente con especial resonancia en los factores familiares (Barudy, 1998). En este sentido Minuchin (como se citó en Barudy, 1998, p. 47) afirma además que “cada familia influye y es influida a su vez por los diferentes componentes de su medio, puesto que la familia, como cualquier sistema viviente, está rodeada de una ‘membrana’ o ‘frontera’ semipermeable que permite intercambios con el exterior, manteniendo siempre un sentido de pertenencia y cohesión”.

Considerando lo anterior, puede decirse que el castigo físico puede emerger al interior de la dinámica de la familia, en la interacción de sus integrantes, pero que también puede obedecer a las distintas situaciones que se dan en contextos más amplios en que se encuentra inmersa la familia.

Una mirada relacional al castigo físico a niños y niñas como pauta de crianza familiar

Esto lleva a pensar que un ambiente social violento y una cultura que privilegia la violencia como vía para controlar, puede permear la vida familiar legitimando el uso del castigo físico. Esta idea se apoya en lo expuesto por Barudy (1998) cuando señala que cada familia viene con una cultura propia inmersa en una cultura más amplia, la noción de cultura en dos niveles, uno relacionado al conjunto de conductas que se mantienen a través de las generaciones (conductas culturales) y/u otro relacionado al conjunto de relatos que transmiten y mantienen de generación en generación (Barudy, 1998, p. 52).

En relación con estos aspectos, Minuchin (como se citó en Desatnik, 2004) coincide al plantear que la familia es una unidad de desarrollo social que tiene distintas tareas, que difieren según los parámetros de cada cultura. Su principal función está encaminada a estimular el crecimiento de sus miembros mediante dos objetivos: la protección psicosocial de los mismos (interno) y la acomodación a una cultura y transmisión de ésta (externo). En este sentido, si el castigo físico está arraigado en la cultura, la familia no solo puede incorporarlo en su dinámica, arriesgando la protección de sus integrantes, sino también se convierte en transmisora de esta pauta relacional a lo largo de sus generaciones.

Por otra parte, Minuchin & Fishman (1996) agregan que el subsistema parental está constituido por interacciones entre padres e hijos y la principal característica es la crianza de los hijos y la responsabilidad que se le delega a los adultos de cuidar y proteger de los niños. La pauta interaccional de este subsistema requiere la autoridad de los padres como la comprensión de las necesidades evolutivas de los niños, afirman los autores citados. De aquí se puede afirmar que la tarea de proteger y cuidar está en los padres, quienes a su vez son figuras de autoridad, lo que ya les confiere poder frente a los hijos, escenario en el cual, el castigo físico puede poner en riesgo no solo el desarrollo evolutivo de los hijos sino también lesionar las relaciones con las figuras parentales y todo lo que éstas representan.

A partir de esta comprensión de la familia desde la perspectiva sistémica y cómo el castigo físico constituye un riesgo para el cumplimiento de sus funciones de cuidado, protección y de facilitadora del desarrollo evolutivo, se hace necesario profundizar en cómo se concibe el castigo físico desde lo relacional, así como los aspectos que favorecen su emergencia en la dinámica de la familia.

## **Violencia y Castigo Físico como Pauta Relacional**

Según Domenech & Iñiguez (2003) quienes se ocuparon de la construcción social de la

violencia, señalan que este concepto empieza a considerarse por primera vez en el siglo XII, sin embargo, en la historia de los filósofos clásicos y latinos ya hacían menciones al término. Solo en el Siglo de las Luces (siglo XVIII), la filosofía consolida lo que en la actualidad se entiende por violencia, y en el siglo XX toma fuerza e interés por las implicaciones de tipo político que conlleva (Cuervo, 2016). La violencia significa el uso abusivo de la fuerza, el acto de servirse de ésta para obligar a alguien a obrar en contra de su voluntad, y esa fuerza puede aplicarse a través de la acción física, la intimidación o amenaza.

Cuando hay violencia siempre se apela a la fuerza de manera brutal con el fin de someter o destruir. (Perrone & Nannini, 1997, p.31). Para esto autores, en las relaciones parento-filiales suele darse dos tipos de violencia: violencia-agresión, de naturaleza simétrica, aplicable al niño que no se somete y está la violencia- castigo, de naturaleza complementaria, en este tipo de relaciones, el fuerte se cree con el derecho de castigar al débil, sin existir sentimientos de culpa ni pausa; al no haber pausa, esta violencia permanece escondida y toma carácter íntimo y secreto (Perrone & Nannini, 1997 como se citó en Almudena, 2016). En esta última forma de violencia, señalan los autores que el castigo se da en el marco de una relación desigual, donde emergen castigos, sevicias, torturas, negligencia o falta de cuidados, que son infligidos por una persona que se asume superior al otro y busca causarle sufrimiento.

Por su parte Barudy (1998) refiere que el hecho que existan relaciones de poder asimétricas o complementarias favorece que se ejerza la fuerza descontrolada del más fuerte hacia el débil, del adulto hacia el niño, del hombre hacia la mujer o del adulto hacia el adulto mayor. Linares (2002) plantea que la idea que los padres se sientan propietarios de sus hijos, algo similar a la violencia de tipo ideológica, caracterizada por creencias destructoras que limitan el desarrollo de acciones que neutralicen la violencia, lo que conlleva a que los padres apelando a su buena conciencia no logran identificar que el trato violento causa daño a sus hijos. Barudy (como se citó en Linares, 2002) describe dos modalidades de violencia física que coinciden de alguna manera con las de Perrone & Nannini: la violencia agresiva en donde los padres carecen de un lenguaje adecuado, aunque puedan llegar a reconocer con facilidad que hacen daño a sus hijos, los rituales neutralizadores de violencia fracasan ya sea por situaciones socioeconómicas del entorno o relaciones donde el apego no ha sido fortalecido. Y la violencia ideológica donde los padres se sienten propietarios del niño.

Para Michaud (2004, como se citó en Perrone y Nannini, 1997) considera que la violencia es una situación en la cual interactúan dos o más personas, directa o indirectamente, en un único momento o de manera progresiva, afectando a un tercero en diversos grados en su integridad física o

moral, en sus posesiones o su mundo simbólico y cultural. Linares (2002) coincide con Michaud en que la violencia es un fenómeno interaccional y agrega que en este sentido todos los que están inmersos en esta situación son psicológicamente responsables, así mismo refiere que cualquiera puede llegar a ser violento, porque la violencia constituye una respuesta a un orden en que las personas pueden ser emisores, receptores o participantes.

Perrone & Nannini, (1997) plantean que la familia es el espacio donde nacen y maduran los sentimientos más intensos y se realizan los aprendizajes sociales básicos; elementos como la diferencia, autoridad, reglas, tolerancia a la frustración, experiencia de compromiso y negociación dejan atrás réplicas de violencia, sí el aprendizaje no se lleva a cabo y no se tienen en cuenta cada uno de esos elementos, aparece la violencia y además se vuelve el modo habitual de resolución de conflictos familiares. Estos autores hacen una distinción entre agresividad y violencia, la agresividad sirve para definir el territorio de cada persona y hacer valer “su derecho” y la violencia rompe los límites del propio territorio y los de la otra persona, invade la relación y los vuelve confusos; siendo el acto violento “todo atentado a la integridad física y psíquica del individuo” (Perrone & Nannini, 1997).

El castigo parental ha sido definido como un factor que media la interacción entre padres e hijos en situaciones de conflicto, es unilateral y centrado en la persona adulta; es una medida usada como estrategia educativa, correctiva o amonestativa, empleado históricamente con varios fines entre algunos están: socializar al infante mediante restricciones y amonestaciones en valores, creencias y comportamientos esperados, en particular la obediencia el respeto y el buen comportamiento (Keller et al., 2009, como se citó en Gutiérrez, 2009). Para Aguirre, Montoya y Reyes (como se citó en Pulido, Castro, Peña, & Ariza, 2013) el castigo es una pauta de crianza en donde se hace uso de la fuerza física con el fin de producir dolor, pero no daño en el niño o niña, con el objetivo de corregir y controlar su comportamiento. Se manifiesta de diversas formas (golpes, insultos) que son justificados en pautas y creencias aceptadas por los adultos.

UNICEF (2014) señala que es mucho mayor el número de niñas y niños que experimentan la violencia como disciplina, en sus propias familias y a tempranas edades. Este mismo organismo en su informe de 2014, refiere que en promedio seis de cada 10 niñas y niños del mundo (unos 1000 millones) entre los 2 y 14 años, son receptores de castigos físicos -corporales— a manos de sus cuidadores. Si bien el número de niños y niñas violentados como camino para disciplinar es alto, esto no parece ir acorde a los resultados de sobre las actitudes de los padres con respecto a la violencia. Se identificó que 3 de cada 10 adultos consideran que en la crianza o educación es necesario acudir



al castigo físico. Exceptuando a Suiza, en el resto de los países el porcentaje de adultos que están de acuerdo con el uso del castigo físico es inferior al número de niños y niñas maltratados.

De acuerdo con lo anterior, Carrillo (2017) señala que buena parte de la violencia hacia niños y niñas se relaciona con las prácticas usadas por los progenitores para disciplinar a sus hijos. Dichas prácticas suelen ser amonestaciones, sanciones o avisos que actúan como correctivos ante una falta. En el caso del castigo físico suelen haber controversias debido a que algunas personas consideran que el castigo es necesario debido a la responsabilidad que conlleva para el adulto guiar y orientar a los niños y niñas. De otra parte, se considera que los castigos son una forma de maltrato, abuso y violencia, que atenta contra la integridad y bienestar de la infancia.

Carrillo (2017) en una investigación realizada entre 2012 y 2015 en México, refiere que el antropólogo norteamericano Oscar Lewis en 1950 realizó unos estudios en este país con familias rurales y urbanas, en relación con la violencia intrafamiliar, encontrando que la violencia era vista como algo normal, natural y hacía parte de las relaciones de la vida familiar. Lewis (1965, como se citó en Carrillo, 2017) halló también que estas familias estaban inmersas en contextos de pobreza donde era alto la presencia de consumo de alcohol, el uso de la violencia para afrontar conflictos, el uso del maltrato para la formación de niños y niñas, abandono del padre, familias centradas en la figura materna y una tendencia al autoritarismo.

Por su parte Gutmann (como se citó en Carrillo, 2017) realizó una investigación en la colonia Santo Domingo en México, encontrando que los hombres tendían a ser más pacientes y cariñosos con sus hijos, en tanto las madres eran percibidas como las encargadas de ejercer la autoridad y hacer que las normas se cumplan con todo rigor, así tengan que castigar. Así mismo, los hombres reportaron que solían castigar a sus hijos de la misma manera que a ellos los disciplinaban cuando eran jóvenes, pero reconocían que los castigos más violentos los daban las madres, lo cual ellos percibían como algo normal. El Observatorio de Familia (2017) señala que las altas cifras de padres como responsables de la violencia hacia los niños y niñas se explica por la cultura de violencia, de aceptación social del castigo físico como un método para el ejercicio de la autoridad, un camino para la educación, disciplina y corrección de los hijos.

Investigadores como Agoff y Makowski (2009) en un estudio sobre las narrativas singulares sobre la violencia, encontraron que existe un amplio consenso y aceptación social de la violencia que ejercen los padres y madres hacia sus propias hijas e hijos como parte de la cultura familiar y como una forma «razonable» de educar. Los padres referían que deseaban disciplinar y educar a sus hijos, sin embargo, suele pasar que los jóvenes no acatan la autoridad por lo cual los padres se ven

obligados a castigarlos. Para Agoff y Makowski (2009) la violencia física se transmite de una generación a otra.

También investigadores como Salas (2005, como se citó en Observatorio de Familia, 2017) concuerda con el hecho que la violencia intrafamiliar se transmite de generación en generación en dos vías, por exposición al ser testigo de esta o por experiencia al ser víctima de esta situación. El Observatorio de Familia (2017) sugiere que los individuos que han sido víctimas o testigos de violencia en el ámbito familiar durante su niñez tienden en una mayor probabilidad a asimilar las conductas agresivas, legitimarlas y repetirlas en su vida adulta, con sus hijos o en las relaciones de pareja. Yanes y González (como se citó en Arias, Galarza, Rivera & Ceballos 2017) refieren también una hipótesis de transmisión generacional de la violencia que se transmite de generación en generación mediante las experiencias familiares conscientes y socialmente mediadas.

El planteamiento de la transmisión generacional, también lo apoyan Barudy y Dartagnan (2005), quienes refieren que varias investigaciones señalan que uno de los grandes daños del maltrato a los niños, además del sufrimiento y el deterioro en el desarrollo infantil, tiene que ver con la repetición, éstos autores lo denominan el ciclo transgeneracional de la violencia familiar y se da cuando padres y madres que violentan a sus hijos, fueron niñas o niños que en su infancia no contaron con apoyo por parte de la sociedad para superar el daño de estas experiencias y, al no haber recibido una protección adecuada pueden manifestar su sufrimientos con comportamientos violentos hacia los demás o hacia ellos mismos muchos años después. Incluso el fenómeno se manifiesta a través de hijos que agreden a sus padres, que en el pasado fueron violentos y ahora se presentan como víctimas de hijos malvados y malagradecidos.

El Observatorio de Familia (2017) concluye también a partir de los resultados de un estudio, que, en las primeras etapas del ciclo de vida familiar, los padres son agresores y los hijos receptores de dicha violencia, pero en las etapas finales, los roles cambian y los hijos terminen por agredir a sus padres, lo que constituye una transmisión de la violencia dentro del mismo hogar. A partir de este estudio se reafirma que la violencia se transmite de una generación a otra (Salas 2005, como se citó en Observatorio de Familia, 2017), una muestra de esto es identificar las formas de castigo de los padres en la actualidad y de sus padres en el pasado, por ejemplo se identifica que el castigo con golpes con objetos ha perdido relevancia, si bien el 63% de las mujeres y el 74% de los hombres fueron castigados de esta manera por sus padres, en la crianza de los hijos estos porcentajes se reducen en una tercera parte en ambos casos, de padres que acuden a este tipo de violencia. El Observatorio de Familia (2017) también reconoce que la exposición de los niños y niñas a ambientes

violentos es otro camino para transmisión de la violencia, es así como se encontró que un 28% de los hombres y un 35% de las mujeres entre los 13 y 45 años vivenciaron el maltrato físico del padre hacia la madre, hecho que conlleva a la aceptación de la violencia en las relaciones de pareja y de ahí a la relación con los hijos.

En un estudio realizado por Zúñiga, Holguín & Mateus (2017) sobre la correlación entre conocimientos, motivaciones y habilidades relacionadas con el cuidado infantil en la ciudad de Cali, se logró encuestar a 519 cuidadores la mayoría madres entre los 18 y 45 años, se observó alta prevalencia de conocimientos inapropiados que favorecen el castigo físico en los niños, al comparar cuidadores con educación superior y sin educación, se halló que los últimos tienen un 14% menos de conocimientos apropiados. También llama la atención que los abuelos tienen un 8% más de conocimientos apropiados para el cuidado de los niños que las madres, y que estos pasan más tiempo en la crianza de los nietos dado que los padres salen a laboral (Zúñiga et al., 2017).

Continuando con este estudio, también se identificó en las motivaciones de los cuidadores que para corregir se hace necesario acudir al diálogo, sin embargo, el 80% de los encuestados consideran que el castigo es necesario para educar los niños, y por el hecho de ser sus padres esto le confiere el derecho a usar el castigo físico (Zúñiga et al., 2017). Esto coincide con lo encontrado por Larraín y Bascuñán (2009) en un informe para la UNICEF, donde se reporta que el 50% de los adultos entrevistados manifiestan que el maltrato es una forma legítima de educar y castigar. Otro aspecto que llama la atención de este estudio es que aquellos cuidadores que estaban vinculados a seguridad social en el régimen contributivo tenían mayores conocimientos para prevenir el maltrato a los niños, en tanto aquellos que estaban en el régimen subsidiado mostraban falencias educativas y económicas que les predisponían a la violencia al interior del hogar, sumado a que esta población suele tener pocas posibilidades de acceso a servicios de salud, medios de comunicación y programas educativos que les permita asumir el castigo a sus hijos, como un problema de múltiples dimensiones (Zúñiga et al., 2017).

Un estudio de tipo cualitativo realizado por Sánchez (2009), muestra las teorías de niñas y niños escolares sobre las prácticas de castigo parental utilizando un modelo de desarrollo moral-emocional, para lo cual se entrevistaron 12 niños y niñas, encontrando que en 5 casos los infantes perciben el castigo corporal como una forma de corrección o una medida indispensable cuando se reincide en un comportamiento inadecuado. También se evidenció que, en castigos severos, en el discurso de los niños se ha incorporado a la figura parental como centro de poder que busca controlar un comportamiento, otros lo ven como algo necesario pero que no debe pasar de ciertos límites, en

otras palabras, los niños validan el castigo físico como estrategia para educar y corregir, aunque este no sea de su agrado o los lastime a nivel emocional (Sánchez, 2009). Según esta autora, estos hallazgos concuerdan con estudios anteriores realizados por Campos y Mejía (2001) y Strauss (1994) donde los niños aceptan el uso de la fuerza física por cumplir con una función educativa, legitimando socialmente la existencia del castigo físico, donde además se internalizan las creencias que este se aplica porque se lo merece o por su propio bien.

Barudy (2005) también señala que el contexto incide en la aparición de los malos tratos a niños y niñas, es así como Bronfenbrenner (como se citó en Barudy, 2005) planteaba que la sociología ya había advertido sobre la relación entre violencia social y familiar sumada a factores de orden social adversos como la inequidad social, desempleo, precariedad en la vivienda para familias, exclusión social y la marginalidad. En este sentido, Benavides y Miranda (2009 como se citó en Corral, 2017) realizaron una investigación con 41 niños en Colombia, los hallazgos mostraron que el castigo físico tiene aceptación de acuerdo a la gravedad de la conducta, como es el caso del robo, así mismo, que el entorno social juega un papel importante en el desarrollo de actitudes y juicios críticos frente al castigo, ante lo cual se identifica que no existe una postura clara que rechace este tipo de pautas de crianza por parte del contexto social y de la escuela.

Corral (2017) identifica diversos autores que buscan comprender la emergencia del castigo en la crianza de los niños, como Varela y Delgado (como se citó en Corral, 2017) le atribuye a factores biológicos, psicológicos y sociales, donde influye el contexto social, interpersonal e intragrupal. Corral (2017) afirma que existen dos grandes factores que explican porque surge el castigo físico, uno es la precariedad de recursos como vivienda, trabajo, condiciones económicas y sociales, y el otro son las dificultades de orden emocional como afectación de la autoestima, problemas de identidad, entre otros. También se considera como otro factor el ciclo de la violencia, donde la historia de maltrato que viven los niños conlleva a futuro interacciones violentas en las relaciones de pareja, y en el caso de las niñas contribuye a un papel pasivo frente a este tipo de pautas violentas (Corral, 2017).

Loredo, Casa, Figueroa y Vargas (2016), en un artículo sobre el manejo del maltrato infantil en México señalan que es importante en la atención a situaciones de violencia contra los niños, considerar los determinantes sociales, es decir, el conjunto de circunstancias en que las personas conviven y laboran que pueden gatillar interacciones violentas, como son la pobreza, ignorancia violencia, adicciones, entre otras. En este sentido Cirillo & Di Blasio (1994) también señalan que los factores socio-culturales juegan un papel en la aparición del maltrato, es así que un alto índice de

estrés producto de la marginalidad, el desempleo, la falta de vivienda o el hacinamiento, y la pobreza cultural que impide usar el lenguaje verbal para resolver conflictos, gatillan el uso de la violencia en la interacción familiar.

Almache, Quiroz, Zambrano & Zambrano (2018) afirman que la violencia intrafamiliar, incluyendo el castigo físico, se expresa con frecuencia en familias con situaciones económicas difíciles que permean la relación de pareja y las relaciones con los hijos. Para estos autores la violencia y por ende el castigo físico, son un comportamiento aprendido, producto de la exposición de los niños y niñas a hogares violentos que en el tiempo repiten estos patrones convirtiéndose en maltratadores. Al respecto, Redden (como se citó en Almache et al., 2018) afirma que los infantes que han vivido el abuso de las madres tendrán 10 veces más probabilidad de usar el maltrato en sus relaciones de pareja; estos niños suelen expresar su rabia y frustración en los espacios escolares siendo violentos con sus pares, figuras de autoridad y animales. Estas tesis concuerdan con lo expuesto por Cirillo y DiBlasio (1994) en cuanto al ciclo repetitivo del abuso, en el cual la exposición durante la infancia al maltrato, hace más probable que en la edad adulta se use la violencia en la crianza de los hijos.

Se ha identificado que en las familias que maltratan, existe un conflicto conyugal que explota de forma violenta y manifiesta, donde existen claramente dos bandos y los hijos quedan atrapados entre las alianzas y coaliciones tejidas con sus padres, aquí la expresión de la violencia es abierta hacia el hijo que milita en el campo contrario (Cirillo & Di Blasio, 1994). Para estos autores, el conflicto de la pareja es la expresión de un juego familiar donde la madre puede llegar a usar el maltrato contra su hijo, producto de la intolerancia y del malestar hacia el padre, en la medida que ese hijo, que antes era motivo de felicidad, ahora puede ser visto como una carga que la oprime, más si el padre no asume sus responsabilidades.

Ravazzola (2019) señala que los principios autoritarios pueden explicar la aparición de la violencia en sus diversas formas, esto incluye el castigo físico. Es así como el discurso autoritario según Ravazzola (2019) se organiza y sustenta en aspectos como la dueñez (el abusador tiene la creencia que la persona de la cual abusa le pertenece), impunidad (el abusador considera que su acción no es punible), la centralidad ( el abusador no reconoce sus responsabilidad, culpa al niño de su reacción), el control ( el abusador considera que debe tener control sobre el comportamiento de los niños) y la autoridad (en la cultura tiende a verse al hombre, al padre como la verdadera autoridad).

A lo largo de esta revisión se identifica que el maltrato a los niños y de manera específica el

castigo físico, se ha normalizado como forma de interacción en la formación de niños y niñas, ha perdurado en la historia y ha logrado mantenerse. Una razón sobre por qué el castigo físico se mantiene en el tiempo la plantea DeMause (como se citó en Chica & Rosero, 2012) cuando explica que los cambios históricos que se han producido en la sociedad han sido generados por las interacciones entre padres e hijos, cada generación nace en un mundo de objetos carentes de sentido y adquieren significado sí los niños y niñas reciben un tipo de crianza, así mismo éste autor propone que las concepciones de la infancia se asocian a las formas de crianza concebidas como un tipo de relaciones paterno-filiales.

De acuerdo con lo anterior Aguirre (2000) sugiere que “las prácticas de crianza son el medio particular a través del cual la sociedad facilita la incorporación de los nuevos miembros transmitiéndoles los valores y las formas de pensar y actuar que posee el grupo de referencia” (p.214). Desde estos planteamientos es posible comprender que dentro de las pautas de crianza se haya incorporado el castigo físico como un medio para ejercer el control sobre aquellos comportamientos no deseados por los padres y el escenario familiar es el contexto donde se reproduce tales prácticas, dado que la familia no sólo transmite la herencia genética, sino los contenidos culturales del entorno social más próximo como lo expresa Stierlin (1997) “la familia contribuye a la supervivencia de una sociedad y cultura, porque como instancia socializadora transmite el tesoro de experiencias y valores de aquella a la cadena de generaciones” (p.21). En ese sentido la familia es un sistema sociocultural abierto y en transformación con funciones evolutivas vinculadas a la educación y crianza de los hijos. Myers (como se citó en Lozano, 2015) define las prácticas de crianza como las acciones llevadas a cabo por los padres y personas responsables del cuidado del niño o niña para dar respuesta cotidianamente a sus necesidades. Estas difieren en la forma como se expresan y en los contenidos que transmiten, el fin es asegurar a los niños la supervivencia y su integración a la vida social.

En una estructura familiar establecida con su sistema de creencias y procesos de socialización se transmiten tres componentes por medio de los cuales se lleva a cabo el proceso de crianza: El primero se relaciona con las pautas está relacionado con el comportamiento esperado, la normatividad; el segundo son las creencias esas hacen alusión a los conocimientos básicos que se tiene frente al modo de criar, y el tercero las prácticas, son las acciones ejercidas por los adultos hacia los niños. Para poder comprender la dinámica del castigo a partir de éstos tres componentes se cita el siguiente ejemplo: Las pautas son aquellas normas culturales que esperan que el niño sea corregido, la creencia se vincula a que sí se castiga el niño aprende, y la práctica uso de la fuerza

Una mirada relacional al castigo físico a niños y niñas como pauta de crianza familiar

para corregir el comportamiento inadecuado (Pulido et al., 2013). Entonces toda crianza es empírica, significa que se construye según la experiencia que cada individuo; si la relación se hace sin que los cuidadores adultos cuenten con una orientación clara con respecto a las prácticas es muy posible que se convierta en una práctica deshumanizada (Aguirre, 2000). Las prácticas de crianza se ubican en el contexto de las relaciones entre los miembros de la familia donde los padres juegan un papel importante en la educación de los hijos.

Después de revisar las distintas explicaciones sobre el uso del castigo físico en las interacciones padres-hijos legitimándose como práctica en la crianza de los niños y niñas, puede decirse que no hay un único camino para comprender el uso de la violencia con la infancia y en esa medida está el reto de abordarlo desde una perspectiva compleja y abarcadora, que también permite abrir diversas alternativas para la intervención en los sistemas familiares que se encuentran inmersos en estas pautas relacionales mediadas por el maltrato.

### **Estrategias que contribuyen a generar cambios en las familias que acuden al castigo físico.**

En la revisión de distintos documentos para identificar posibles caminos para acompañar a las familias que usan el castigo físico en las interacciones con sus hijos, se encontró autores como Barudy y Dantagnan (2005) que en su experiencia en procesos de terapia con familias que han vivido malos tratos, reconocen que un aspecto clave es crear un ambiente relacional basado en el afecto, el respeto sin condiciones y el buen trato. Para estos autores, el foco de interés no es por qué existen los malos tratos, sino por qué la mayoría de las personas requieren un buen trato y por qué las mujeres están presentes en las dinámicas sociales caracterizadas por el buen trato (Barudy y Dantagnan, 2005). Si bien, desde la filosofía, la religión y la misma psicología, se afirmaba que la naturaleza humana era violenta y egoísta centrándose en la conducta de los hombres, no había investigaciones sobre las interacciones de las mujeres, en particular las madres. En este orden de ideas, se ha identificado que las mujeres son cuidadoras, sin embargo esto ha pasado desapercibido debido a la cultura patriarcal que las ha sometido, manipulado y ejercido violencia con el propósito que cumplan con servir sus parejas e hijos, sin embargo las capacidades de colaborar, asociarse y cuidarse de manera mutua les han sido útiles para sobrevivir a la violencia ancestral y contribuir a la supervivencia de la especie gracias a su capacidad de cuidadoras (Barudy & Dantagnan, 2005).

Barudy & Marquebreucq (como se citó en Barudy & Dantagnan, 2005) en sus hallazgos muestran que las mujeres en situaciones de amenaza buscan la ayuda de otras mujeres o de su red

Una mirada relacional al castigo físico a niños y niñas como pauta de crianza familiar

social de apoyo, lo que culturalmente para ellas es permitido y favorece que les ayuden en la crianza y educación de sus hijos lo que alivia el estrés que pueden sentir. En relación con los hombres, se ha identificado que, a diferencia de las mujeres, no existe un componente biológico que los predisponga al cuidado y los buenos tratos, mientras una mujer en situación de estrés protege y cuida a sus crías, el hombre tiende a atacar y huir, sin embargo se observa que aquellos hombres que han logrado resistirse a la cultura patriarcal, muestran una mayor cercanía hacia el cuidado, protección y trato afectivo hacia sus hijos, de ahí la importancia de formar en competencias parentales.

Una alternativa para Barudy & Dantagnan (2005) para propender por buenos tratos en la vida familiar y asegurar la salud mental de los niños y niñas, es la parentalidad competente y resiliente, que definen como “la capacidad de los padres, sobre todo de las madres para asegurar los cuidados necesarios y ayudarles frente a los procesos dolorosos que les toca vivir” (p.45). Los padres y madres con una parentalidad resiliente tienen la capacidad para ser flexibles, enfrentar y solucionar problemas, comunicarse y mantener redes sociales de apoyo (Barudy & Dantagnan, 2005). Señalan también estos autores que cuando no existen padres competentes para el ejercicio de la parentalidad, la escuela es la segunda fuente para brindar un buen trato, cuidado y seguridad.

Finalmente, dentro de los aportes de Barudy & Dantagnan (2005) para promover los buenos tratos esta su modelo que se expresa en la siguiente ecuación:

$$\text{B.T.} = \frac{\text{Recursos comunitarios} + \text{Competencias parentales}}{\text{Factores contextuales} + \text{Necesidades infantiles}} = \text{Resiliencia}$$

De acuerdo con lo anterior, los padres no son los únicos implicados sino también existen otros actores participando desde otras esferas para asegurar que exista un buen trato a los niños y niñas. Así mismo, Barudy y Dantagnan (2005) manifiestan que este modelo debe partir de la evaluación de las competencias parentales de los progenitores al tiempo que se brinda los recursos educativos y terapéuticos que les permita fortalecerse, dar cobertura a las necesidades terapéuticas de los niños que han sido expuestos al maltrato y finalmente procurar la protección de los recursos que favorecen la resiliencia en niños, padres y profesionales involucrados en la situación.

Posada, Gómez & Ramírez (2008) plantean la crianza humanizada como una estrategia de promoción del buen trato y prevención del maltrato infantil, en el marco de la atención primaria en salud. Para estos autores la crianza no es humanizada cuando esta solo a cargo de los cuidadores adultos, quienes se erigen como responsables de moldear los niños y niñas desde su mirada exclusivamente, lo que conlleva a que los infantes hagan, logren, necesiten, sientan y actúen desde lo



Una mirada relacional al castigo físico a niños y niñas como pauta de crianza familiar

que sus cuidadores desean. Se plantea la crianza humanizada, como una alternativa para que los niños y niñas sean gestores de su desarrollo y los adultos sean sus modelos, en este sentido la perspectiva de los niños es muy importante (Posada et al., 2008).

Siguiendo con Posada et al. (2008) una crianza humanizada conlleva a la reflexión sobre las prácticas de crianza para no repetir las automáticas y sin crítica alguna, esto se relaciona con el estudio realizado por Zúñiga et al. (2017) que señalan que aquellos padres con formación de posgrado o educación superior tienden a usar la reflexión, el diálogo en la interacción con sus hijos antes que acudir al maltrato. Así mismo, en este mismo estudio se identifica que las personas con acceso a la educación tienen más conocimientos para prevenir el maltrato infantil.

Otro elemento que propone Posada et al. (2008) es una crianza basada en la autoridad y no en el autoritarismo, que reproduce relaciones de poder impositivas, verticales y maltratadoras, que conllevan a la sumisión. Esto supone una autoridad donde los adultos logren influir sobre los niños pero que sean a su vez legitimados como buenos modelos cuidadores. Este tipo de autoridad se acompaña de métodos como el ejemplo, el diálogo que favorezcan el autocontrol y la responsabilidad; en este sentido se debe abandonar la creencia de la disciplina basada en el control coercitivo (Posada et al., 2008). Gómez, Loredo, Cerezo & Perea (2005) proponen como estrategia para prevenir el maltrato en el marco de parentalidad y crianza para los niños y las niñas, trabajar sobre los vínculos de apego, consideran que son una acción necesaria, para la resiliencia.

Barcelata y Álvarez (2005) en el estudio realizado sobre los patrones de interacción familiar generadores de violencia, plantean que la intervención familiar sistémica logra romper el ciclo redundante y generar cambio familiar, lo que permite limitar la coerción desde el ámbito legal y favorece la responsabilidad del núcleo familiar. También señalan que es importante trabajar con los padres, habilidades que permitan el control de emociones como la ira y el manejo del estrés, teniendo en cuenta el ciclo vital de sus integrantes; en este sentido consideran que las propuestas integrales de prevención que incorporen una perspectiva ecológica son útiles para lograr cambios en las dinámicas de familias que maltratan.

Una perspectiva más amplia la propone Alonso, et al. (2018) con el modelo de la dinámica del proceso de promoción de salud frente al maltrato infantil, que en primera instancia busca la interacción con la familia en un ambiente que inspire confianza, respeto por las ideas y vivencias, todo esto para la formación de conocimientos, habilidades, valores y valoraciones que logren prevenir la emergencia del maltrato, o infantil. Esto permite transformar estilos agresivos y permisivos por un estilo asertivo que prevenga el maltrato, lo identifique y los denuncie. Este modelo

Una mirada relacional al castigo físico a niños y niñas como pauta de crianza familiar

contiene otros pasos como el desarrollo de una cultura para la defensa de los derechos del niño, la percepción de la familia sobre el maltrato para lo cual se resignifican creencias, actitudes, estereotipos, opiniones ya existentes, esto porque la percepción que se tenga determina “el pensamiento y la acción que ha de adoptar el sujeto, condicionada por su cultura y su actuación frente al maltrato infantil en la familia” (Alonso et al., 2018)

El modelo propone en uno de sus pasos la sistematización de experiencias acerca de la educación asertiva del niño en su sistema familiar, esto se da en varios estadios: a) Precontemplación etapa en que los integrantes de la familia interactúan de manera maltratante sin percibirse como víctima, maltratador o testigo pasivo. b) Contemplación, la familia reconoce las expresiones de maltrato, factores de riesgo y protectores y la necesidad de cambiar sus interacciones. c) Actuación, se da un cambio en la manera de interactuar en la vida familiar. d) Mantenimiento, la familia logra mantener el estilo asertivo en las relaciones con los niños (Alonso et al., 2018).

Desde una perspectiva sistémica surge una modalidad de terapia breve, la Interacción Guiada, creada en los EEUU por la trabajadora social Susan McDonough, dirigida a casos resistentes como las familias en contextos de maltrato infantil y riesgo social (Suárez, Muñoz, Gómez & Santelices, 2009). Esta terapia busca no solo el insight como medio para generar cambios en la relación padre-hijo, sino reforzar los patrones y competencias que hacen saludables las interacciones y cambiar las pautas de interacción poco sanas (Suárez, et al., 2009). En este sentido, el objetivo de la Interacción Guiada es contribuir a que los progenitores reconozcan y desplieguen sus capacidades, se sientan más competentes, gocen de la relación con sus hijos y puedan tener una mayor comprensión de los comportamientos y necesidades de sus hijos producto de su desarrollo evolutivo (Suárez, et al., 2009).

La Interacción Guiada hace énfasis en fortalezas y recursos de los integrantes de la familia, se centra en las interacciones sistémicas en el aquí y el ahora, utiliza un foco de intervención para dar prioridad a las necesidades y evaluar opciones de cambio evitando el desgaste de los profesionales, realiza retroalimentación constante de los aspectos que funcionan en la relación padres, es una intervención breve, entre 6 y 12 sesiones (Donough, como se citó en Suárez, et al., 2009). Este modelo de intervención ha sido evaluado identificándose cambios significativos como por ejemplo en una cohorte de 4 años, hubo disminución del 68% en la reincidencia de maltrato, y en el 75% para un niño nacido de la misma madre (Suárez et al., 2009).

Calderón (2015) en un estudio sobre los programas de atención a niños y niñas con contextos familiares de riesgo alto por maltrato y abandono, encontró que un elemento importante en el

Una mirada relacional al castigo físico a niños y niñas como pauta de crianza familiar

acompañamiento a las familias, se debe establecer un vínculo basado en el respeto mutuo, confianza, cooperación, contención horizontalidad, reconocer que la intervención es bidireccional, para lograr esto se necesita abandonar los juicios de valor y mostrar una profunda sensibilidad que le permite acercarse a la familia.

Almache et al. (2018) realizó un estudio con una Institución Educativa en Ecuador, con una población de 314 estudiantes entre los grados 2 y 7 de básica, donde se realizaron acciones como la orientación familiar, definida como la ayuda prestada a la familia mediante técnicas que permiten prevenir y afrontar problemas que surgen en las etapas del ciclo vital y la orientación educativa, que permitieron crear espacios de trabajo con familias, llevar a cabo mesas redondas con los padres y al escuela para asegurar la implicación en las tareas asignadas, realización de conversatorios y exposiciones donde los niños ocupan el lugar protagónico y los padres pueden evidenciar sus potencialidades. Las acciones de orientación y educación permitieron mejora de las interacciones entre los integrantes de la familia, menor percepción de la vulnerabilidad en que viven, fortalecimiento de la comunicación. La capacitación en las familias se enmarcó en la orientación educativa como disciplina contribuyendo al fortalecimiento de competencias emocionales, educativas y parentales (Almache et al., 2018).

Ceccato, Gil & Ballester (2011) realizaron un estudio que analiza las investigaciones sobre maltrato infantil para evaluar la eficacia de las propuestas de intervención con padres que usaron la agresión con sus hijos. Los resultados mostraron que aquellos programas donde se puede realizar observación directa de la relación padres e hijos, y realizar la enseñanza de habilidades de crianza muestran mejores resultados. Un ejemplo de esto es la PCIT (Parent-Child Interaction Therapy) tiene un enfoque particular en el cual los padres se intervienen en presencia de sus hijos, se lleva a cabo entrenamiento de las habilidades parentales en las interacciones diádicas padres-hijos, lo que le permite al padre observar, evaluar y actuar directamente en una conducta real; esto resulta más efectivo que los programas que trabajan con los padres y los hijos por separado, y que además dan énfasis a la conceptualización que pueda hacer el padre de los procesos de crianza (Ceccato et al., 2011).

Posteriormente, Jouriles et al. (como se citó en Ceccato et al., 2011), propusieron otro tipo de intervención que aportara a la ya comprobada efectividad del tratamiento cuando se involucra el contexto familiar; para esto se implementó la estrategia de entrenar en habilidades parentales como lo propone la Parent-Child Interaction Therapy, pero incorporó el apoyo psicológico a los padres. Esta acción permite que los progenitores puedan trabajar sobre sentimientos de incapacidad, ansiedad y

frustración, los cuales constituyen conductas problema para los padres en el momento de ejercer autoridad, esta alternativa de intervención se denominó Project Support. Finalmente se aborda el trabajo realizado por Chafflin et al. (como se citó en Ceccato et al., 2011) para actualizar y mejorar el Project Support, incorporando un programa de apoyo psicológico donde el foco es la motivación, la confianza de los padres en sus habilidades y sus modalidades para la crianza.

Las investigaciones revisadas muestran que la intervención con padres es vital para lograr cambios efectivos en las interacciones parento-filiales, orientando el acompañamiento hacia la formación de las competencias parentales y en ese camino transformar las pautas de crianza. En este sentido, el término parentalidad cobra importancia y se asume como una etapa del proceso familiar, un período de transición entre diferentes fases de la vida familiar que indican su evolución y madurez; por lo tanto, es una actividad que necesita apoyo, teniendo en cuenta que la mayoría de los padres pasan por situaciones en ciclo vital familiar de situaciones y momentos difíciles (Consejo de Europa, 2007). A continuación, se aborda el enfoque de Parentalidad Positiva, que se convierte en otra propuesta para prevenir el maltrato infantil y por ende el castigo físico, así como para transformar estas prácticas que legitiman la violencia en la crianza de los niños y niñas.

Como lo estableció el Comité de los Derechos del niño los padres deben proporcionar a sus hijos cuidado, educación, protección, estructura y reconocimiento, bajo ésta premisa se hace alusión al término Parentalidad Positiva, desde éste enfoque lo que se busca es una relación recíproca entre padres e hijos, en donde tanto las necesidades, los derechos de los niños y niñas y padres se conecten e interactúen; es decir que los beneficios son mutuos (Council of Europe, 2008).

Según investigación de González et al. (2014) *Un Estado de Cuestión* sobre madres/padres colombianos, entre otros, sugería que la presencia de un compañero disfuncional en la pareja y la falta de competencias parentales de la madre eran factores que colocaban al niño o niña en situación de riesgo de castigo físico, en la que era más probable su mayor frecuencia e intensidad. Es decir que la presencia de otras formas de violencia familiar estuviese asociadas al riesgo de castigo infantil. El mismo estudio muestran los resultados de Gerosa & Thorurte (2013) muestran que las distintas formas de disciplina y castigo se entrelazan en las prácticas parentales. (Suecia Svrige, Fundación Paniamor y Save the Children, p. 29).

La parentalidad positiva como abordaje, fue impulsado por la Recomendación Rec (2006) 19 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados Miembros sobre políticas de apoyo (...) “Se refiere al comportamiento de los padres fundamentado en el interés del niño, que cuida, desarrolla sus capacidades, no es violento y ofrece reconocimiento y orientación que incluyen el

Una mirada relacional al castigo físico a niños y niñas como pauta de crianza familiar

establecimiento de límites que permitan el pleno desarrollo del niño”. (Capano, González, Navarrete & Mels, 2018 p.129).

Rodrigo, Máiquez, Martín & Rodríguez (2015, como se citó en Capano et al., 2018) consideran que el ejercicio de la parentalidad positiva logra que los hijos alcancen resultados evolutivos satisfactorios (como ser, seguridad, confianza, y la internalización de normas y valores), mejoren sus competencias cognitivas, sociales y emocionales, desarrollen un mayor autoconcepto y autoestima, mejor autorregulación, autonomía y capacidad para cooperar con otros, logren protegerse de relaciones violentas e incrementen un mayor respeto por sí mismos.

Jiménez & Hidalgo (como se citó en Capano et al., 2018) el trabajo desde la concepción de la parentalidad positiva conlleva un cambio de paradigma en el trabajo con familias, pasando de un modelo de intervención basado centrado en el déficit a una intervención basada enfocada en la prevención y la promoción. Por su parte Hidalgo (como se citó en Capano et al., 2018) plantea que la tarea de ser padres es concebida en todos los casos como una tarea evolutiva, una transición personal y familiar, con sus propios desafíos. Todo adulto implicado en el ejercicio de la parentalidad debe resolverlos y para ello necesita apoyos de la comunidad.

De acuerdo con Barudy y Dartagnan (como se citó en Capano et al., 2018), para lograr la relación niña/educando-adulto/educador y hacer posible el desarrollo infantil, los padres tienen que contar con una serie de competencias parentales, que les permitan ejercer su parentalidad. Estas competencias son el resultado de procesos complejos, en los que se integran aspectos biológicos, como hereditarios, experiencias vitales de los adultos como tales y como los niños que fueron, así como el contexto sociocultural en el que la relación se da.

Ahora, durante la construcción de este documento se presentó un hecho sin precedentes a nivel mundial, la pandemia del Coronavirus (Covid 19), es importante señalar algunos datos que fueron revelados por Lina Arbeláez actual directora del Instituto de Bienestar Familiar (ICBF) en un comunicado el 9 de abril del presente año, con respecto a los resultados que arrojó la gran encuesta de 2018 sobre violencias hacia niños, niñas y adolescentes. El 41% de los menores de 18 años ha sufrido algún maltrato (físico, psicológico, sexual), y el 72% de esos casos ocurre al interior de los hogares. Durante la pandemia se han recibido 1.297 procesos administrativos de Restablecimientos de Derechos (PARD), para la directora “es una cifra inadmisible que nos debe llevar a todos a la reflexión” Lina Arbeláez, 2020

Por lo tanto, las entidades Estatales están promocionando la campaña “Hagamos de nuestra casa el hogar más seguro” el objetivo es fomentar el uso de buenas prácticas parentales durante el

Una mirada relacional al castigo físico a niños y niñas como pauta de crianza familiar

tiempo prolongado de la pandemia. Los datos de la Directora del ICBF ratifican la importancia de implementar nuevas formas de parentalidad positiva que contribuyan a la promoción de habilidades parentales que potencien relaciones basadas en afecto, protección y límites adecuadas a las necesidades particulares de los niños y niñas de nuestro país.

### **Metodología**

La presente revisión teórica es tomada de la clasificación de Squires (1989, citado por Icart 1994) de tipo descriptivo porque proporciona al lector una apuesta al día sobre conceptos útiles en áreas en constante evolución. Este tipo de revisiones tiene una gran utilidad en la enseñanza y según Day (2005), es la mejor forma de estar al día en nuestras esferas generales de interés. (López, Piovesan & Patrón, 2016).

La revisión partió de una exploración de artículos científicos empleando el buscador Google Scholar y Jurn se utilizaron términos de búsqueda tanto en español como en inglés. Los artículos con un PDF asociados fueron los de primer acceso organizados en orden cronológico y por fecha de publicación. En la elaboración se consultó información primaria entre los años 2009 y 2019 en las siguientes bases de datos: Redalyc, Dialnet, Scielo, Science direct, Pub Med, Fuente Académica Premier de publicaciones realizadas en los últimos 10 años con especial énfasis en los últimos 5, publicaciones de estudios científicos asociados al tema del castigo físico en los niños y niñas como pauta de crianza a nivel mundial.

Para obtener una información más precisa del tema se consultaron 87 documentos como fuentes primarias. De ellas, 23 (20,01%) fueron libros virtuales mediante la herramienta de google académico, 10 (8,7%) fueron informes estadísticos, 8 (6,9%) fueron libros impresos en el sistema de Alejandría de la Universidad Pontificia Bolivariana de Bucaramanga, 6 (5,24%) fueron tesis doctorales y de maestría en medio magnético. Finalmente, 40 (34,8%), fueron artículos científicos revisados con el fin de dar respuesta a la pregunta problémica relacionada con la comprensión de los aspectos que llevan a una familia a hacer uso del castigo físico como pauta de crianza.

Posteriormente se extrajeron de los artículos y libros los aspectos predominantes relacionados con el castigo físico como pauta de crianza para así obtener información relevante de los aspectos más sobresalientes en cada uno de los estudios revisados. Igualmente, se determinaron los aspectos que son comunes entre los diferentes títulos investigados y paralelamente se identificaron otras estrategias que pueden ser usadas por los padres o cuidadores como pautas de crianza.

Por último, se recopiló la información obtenida mediante la transcripción de los resultados, la discusión de estos, las conclusiones que emergieron como parte del proceso metodológico y las respectivas recomendaciones personales como especialista en familia.

## Resultados

Haciendo la revisión teórica en las diferentes fuentes, se encuentra que la violencia se comprende como una pauta interaccional, que se da en el marco de una relación de poder desigual o complementaria, donde el adulto ejerce el castigo hacia el niño (Perrone & Nannini, 1997; Barudy, 1998; Linares, 2002; Michaud, 2004). Esta situación se alimenta de la idea que tienen *los padres que son propietarios de sus hijos* (Linares, 2002; Michaud, 2004); esta creencia puede rastrearse en la historia de la humanidad y encontrar su explicación en el derecho romano que concebía la protección de los niños como una manifestación del poder absoluto de la familia patriarcal; los derechos de la “patria potestad” conferían al padre el derecho de reconocer o no a sus hijos, abandonarles o venderles. (Hernández, 2005, p.28). La legitimación social de una cultura patriarcal es un aspecto constante en cada uno de los estudios revisados en donde se visualiza a la infancia como objeto de propiedad del adulto, validando la construcción relacional de niñez de épocas antiguas y medievales y representación de infancia como ser inferior (Mejía, 2015).

Dentro de las explicaciones para el uso y mantenimiento del castigo físico como pauta de crianza, se identifica que la mayor parte de los autores coinciden que se relaciona con la transmisión intergeneracional (Barudy y Dantagnan, 2005; Observatorio de Familia, 2017). En este sentido, DeMause (como se citó en Chica & Rosero, 2012) explica que los cambios históricos dados en la sociedad se generan por las interacciones entre padres e hijos, así cada generación nace en un mundo de objetos carentes de sentido y adquieren significado sí los niños y niñas reciben un tipo de crianza, por lo tanto, se puede decir que, si se crece pensando que el castigo físico es una forma legítima y normal de educar, esta se repetirá por generaciones. Esta idea también concuerda con lo planteado por Aguirre, Montoya & Reyes (como se citó en Pulido et al., 2013) sobre el hecho que la violencia física es parte de una cultura familiar que se transmite de generación en generación, los padres y madres fueron educados así por sus ascendientes “a palos y gritos”, no existen los castigos injustificados, todos son merecidos y todos les precede una razón. (p.725).

La transmisión intergeneracional, no solo se da cuando niños víctimas o testigos del maltrato

en el ámbito familiar, muestran una mayor tendencia a repetir conductas agresivas y legitimarlas con sus hijos y en las relaciones de pareja; también se observa que, en el ciclo vital, los padres suelen mostrarse agresivos con sus hijos en la infancia, pero al llegar a la adolescencia, estos se vuelven agresores de sus padres (Barudy & Dantagnan, 2005; Observatorio de Familia, 2017). Por su parte Corral (2017) coincide en este planteamiento y agrega que, en el caso de las niñas se consolida un papel pasivo frente a la violencia. En otras palabras, el castigo físico y en un sentido más amplio la violencia, es un fenómeno cíclico (Perrone & Nannini, 1997; Barudy & Dantagnan, 2005, Corral 2017)

Se identificó que el castigo físico es aceptado en la crianza de los niños como parte de la cultura familiar y constituye un método para disciplinar, educar y controlar los comportamientos no deseados de los niños y niñas (Bascañan, 2009; Agoff & Makowski, 2009; Keller et al., 2009; Gutmann 2000, como se citó en Carrillo, 2017; Zúñiga et al., 2017). Otros hallazgos encontrados corroboran la aceptación del uso de la fuerza por parte de los padres como práctica legitimada y fundamentada en la creencia que se aplica para su bien, y el arraigo de creencias y expectativas que pueden ser reproducidas en prácticas futuras (Gutiérrez, 2009).

La creencia generalizada del castigo como pauta legítima, socialmente aceptada contribuye a que los niños repliquen comportamientos violentos como lo expresa el Consejo Europeo (2008), el castigo físico no enseña a los niños cómo deberían comportarse. Por el contrario, pegar a los niños es una lección de mal comportamiento. Les enseña que sus padres, a los que es de esperar que quieran y respeten, consideran aceptable recurrir a la violencia para resolver sus problemas o conflictos. (Consejo Europeo, 2008, p.37)

La legitimación del castigo físico como método de crianza para educar y corregir, por parte de los niños y niñas queda evidenciado en el estudio que realizó desde la perspectiva de la infancia, donde en el discurso de los niños surge la figura del adulto como centro de poder, validando que este utilice la fuerza física para llevar a cabo su función educativa llegando a justificarla en la idea que se lo merece o que esto lo hace por su bien (Strauss, 1994 como se citó en Carrillo, 2017; Campos & Mejía, 2001; Sánchez, 2009).

Otras explicaciones a la emergencia del castigo físico se atribuyen a factores biológicos, psicológicos y sociales (Varela & Delgado, 2006 como se citó en Corral, 2017). En este sentido Corral (2017) afirma que existen dos grandes factores que explican porque surge el castigo físico, uno es la precariedad de recursos como vivienda, trabajo, condiciones económicas y sociales, y el otro son las dificultades de orden emocional como afectación de la autoestima, problemas de



identidad, entre otros. En relación con esto, Lewis (como se citó en Carrillo, 2017) en los resultados arrojados de un estudio concuerda en que las familias expuestas a condiciones de pobreza, un consumo alto de alcohol era usual el uso de la violencia para afrontar conflictos y en esa medida se acudía al maltrato para la formación de niños y niñas. También Loredó et al. (2016) refiere la importancia de los determinantes sociales como la pobreza, la ignorancia, las adicciones y la misma violencia como disparadores de las interacciones violentas hacia los niños. En este sentido, Almache et al. (2018) coincide en que las familias con dificultades económicas suelen presentar mayor tendencia al castigo físico, incluso aquellos niños con madres que agreden tienen 10 veces más probabilidad de acudir al maltrato en sus relaciones de pareja y en la crianza de sus hijos (Redden, como se citó en Almache et al., 2018).

En concordancia con lo anterior, Zúñiga et al. (2017) en su estudio refiere que aquellos padres que hacen parte del régimen subsidiado, es decir, que tiene menos posibilidades económicas, educativas y de accesos a programas de salud, medios de comunicación tienden a usar el castigo físico como pauta de crianza. Esto conecta con lo expuesto por Loredó et al. (2016) y Corral (2017) acerca de la ignorancia y condiciones sociales precarias como aspectos favorecedores de la violencia contra los niños.

Un aspecto que también llama la atención es que en la revisión se encuentra que la madre suele ser quien más acuden al castigo físico, esto debido a que culturalmente suele asignársele la función de cuidar y educar, hecho que se aprueba socialmente (Gutmann como se citó en Carrillo, 2017), también que suele tener menos conocimientos acerca de la crianza de los niños en relación con los abuelos (Zúñiga et al., 2017) aspectos que le llevan a acudir con más frecuencia al castigo físico que los hombres.

En cuanto a las estrategias para prevenir y generar cambios en la dinámica de las familias que usan el castigo físico e incluso otras formas de maltrato se encuentra que en un primer momento es clave favorecer un ambiente de respeto, confianza y buen trato (Barudy & Dantagnan, 2005; Calderón, 2015; Alonso et al., 2018). Lograr un ambiente así permitirá que las familias, en especial los padres puedan expresar sus pensamientos, sentimientos y emociones sin sentirse juzgados. Se identifica que los programas orientados a intervenir en situaciones de maltrato y castigo físico son más útiles y tienen mejores resultados si se vinculan a los padres (Consejo de Europa, 2007; Ceccato et al., 2011; Calderón, 2015). El acompañamiento se enfoca a desarrollar habilidades para el ejercicio de su parentalidad acudiendo a otras estrategias para educar, disciplinar, distintas al castigo físico, pero también estas propuestas coinciden en la importancia de fortalecer los conocimientos de

Una mirada relacional al castigo físico a niños y niñas como pauta de crianza familiar

los progenitores en cuanto al maltrato y sus consecuencias en los niños (Barudy & Dantagnan, 2005; Calderón, 2015; Alonso et al., 2018; Almache et al., 2018).

Otro punto en que concuerdan los programas revisados es en la necesidad de apoyar a los padres en el fortalecimiento de aspectos individuales y de su historia personal mediante acompañamiento psicológico que les permita trabajar sobre la historia de maltrato, conflictos emocionales, control de las emociones, comunicación, vínculos de apego, entre otros (Barcelata & Álvarez, 2005; Ceccato et al., 2011; Hidalgo 2008, como se citó en Capano et al., 2018; Posada et al., 2018).

Finalmente se observa un cambio en la perspectiva de los programas que se revisaron, pasando de la intervención a centrarse más en la promoción del buen trato y la prevención del castigo u otras formas de maltrato infantil (Barcelata & Álvarez, 2005; Gómez, 2005; Posada et al., 2008; Alonso et al., 2018). En este sentido las propuestas de Barudy & Dantagnan (2005) sobre las competencias parentales, el enfoque de parentalidad positiva impulsado por El Consejo Europeo (2008), la crianza humanizada propuesta por Posada et al. (2008) se alinean a esta mirada de la prevención mediante el fortalecimiento de las habilidades de los padres y madres que permitan un cambio en las pautas de crianza.

## **Discusión**

Según el Comité de los Derechos del Niño en la Observación General N.7, los niños pequeños son frecuentemente víctimas de negligencias, malos tratos y abusos, incluidas la violencia física y mental y el entorno donde más se produce ese tipo de abuso es la familia (2005). Este apartado nos permite reflexionar sobre una paradoja, ¿sí la familia es el principal entorno de socialización y adquisición de las principales normas, creencias culturales por qué es entonces el entorno donde más se vulneran los derechos a los niños?

La respuesta a este interrogante, quizás se encuentre en la historia del concepto de infancia, que muestra cómo los niños y niñas eran vistos como seres inferiores en muchos casos y en otros como adultos capaces a los 7 años de hacerse cargo de sí mismos, y cuando se les empieza a reconocer pasan a ser propiedad de los padres; creencia que parece perdurar hasta la actualidad, según lo refieren algunos autores (Hernández, 2005; Ariés 1987, como se citó en Chica y Rosero, 2012).

Es el desconocimiento que se tenía sobre la infancia, sus necesidades físicas, afectivas,

Una mirada relacional al castigo físico a niños y niñas como pauta de crianza familiar

emocionales para su sano desarrollo, lo que conllevó al maltrato que vivían los niños y niñas a lo largo de la historia, algo similar se da en el microsistema familiar, donde el desconocimiento de los padres y madres sobre las condiciones que necesita un niño y niña para garantizar su óptimo desarrollo y crecimiento conlleva a exponerlos a situaciones de maltrato.

En este escenario se hace vital las propuestas de diversos autores como Barudy & Dantagnan (2005) sobre las competencias parentales, que se orienta a brindar recursos educativos, pero también terapéuticos a los padres para que fortalezcan su capacidad para comunicarse, manejar sus emociones, ser flexibles, conocer las necesidades de sus hijos y ejercer una autoridad sin acudir al castigo físico. Calderón, (2015), Alonso et al., (2018); y Almache et al., (2018), concuerdan en que es necesario ampliar los conocimientos de los padres frente a la crianza de sus hijos mostrando los efectos del maltrato en los niños y niñas, así como otras posibilidades para disciplinar y educar distintas al castigo físico; por lo tanto, educar a los padres y madres es una labor clave en cualquier programa o estrategia para prevenir el castigo físico o cualquier forma de maltrato. Es importante recordar que Carrillo (2017) y Zúñiga et al. (2017) en sus estudios mencionaron cómo aquellas familias donde había menos conocimiento y acceso a fuentes de información la violencia hacia los niños se hacía más frecuente y se legitimaba.

Retomando las razones por las cuales el castigo físico persiste aún como pauta de crianza, es importante en el abordaje con las familias tener en cuenta la transmisión intergeneracional que refieren varios autores (Barudy & Dantagnan, 2005; DeMause 1991, como se citó en Chica & Rosero, 2012; Aguirre, Montoya y Reyes 2006, como se citó en Pulido et al., 2013; Observatorio de Familia, 2017) y que muestran que este es un fenómeno cíclico e interaccional (Perrone & Nannini, 1997; Linares, 2002; Barudy & Dantagnan, 2005; Calderón, 2015). Considerar esta perspectiva permite orientar las intervenciones hacia la ruptura de las pautas comunicativas violentas, que han sido alimentadas por creencias -los niños se deben disciplinar con castigo físico- y socialmente legitimadas.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas de trabajo con padres y madres implican también mostrar que se puede ejercer una crianza basada en el respeto, la afectividad y la disciplina, cuestionando las creencias que traen de su historia con las familias de origen acerca de que el castigo es el camino para controlar y educar. En este camino no solo se requiere capacitar a los progenitores sino también mostrar en el escenario real cómo estas pautas pueden ir cambiando, tal como lo sugieren programas como Parent-Child Interaction Therapy y la Interacción Guiada (Ceccato et al., 2011).

Pero no solo es importante trabajar con la familia para generar cambios de una generación a otra, esto supone un esfuerzo en otros contextos, pues como lo señalan algunos autores, la emergencia del castigo físico también encuentra su justificación en las precarias condiciones habitacionales, económicas y sociales, en que viven muchas familias (Loredo et al., 2016; Corral, 2017; Observatorio de Familia, 2017; Almache et al., 2018) lo que conlleva no solo a la limitación de oportunidades de educación de los padres, sino también a situaciones de consumo de alcohol, manejo inadecuado de emociones como la rabia, problemas de salud mental que terminan por estresar aún más la convivencia de los integrantes del sistema familiar, que encuentra en el uso de la violencia una manera de disciplinar, controlar y resolver sus conflictos, por lo general descargando todo esto en los niños y niñas.

En este orden de ideas, el trabajo con las familias no solo debe darse al interior de este microsistema, sino también supone una labor en sistemas más amplios como lo muestra el Modelo Ecológico de Bronfenbrenner, dado que se requiere también un cambio en las políticas económicas, sociales y en la perspectiva cultural para que la violencia y el uso del castigo no se legitimen como práctica de crianza. Hasta ahora las acciones parecen haber quedado en el orden coercitivo hacia los padres, pero se necesita garantizar mejores condiciones de acceso de las familias a salud, educación, vivienda y nuevas prácticas de convivencia en lo social, lejos de legitimar la violencia como forma de control y disciplina.

Por último, desde una postura profesional como Especialista en Familia y con base en cada uno de los estudios revisados se debe reconocer que la familia como sistema es cambiante y evoluciona, que la sociedad actual atraviesa por cambios sociales significantes que implican nuevas reconfiguraciones en las formas de crianza y que los padres necesitan adquirir las competencias parentales necesarias que vayan de la mano de una sociedad que contribuya al desarrollo de sus integrantes, una parentalidad que evolucione y se ajuste al ritmo de las necesidades actuales del siglo XXI, un sistema familiar que conserve su papel protagónico construyendo otras realidades con la implementación de nuevas prácticas que lleven a un verdadero tejido humano y social.

## **Conclusiones**

Pese a los avances legislativos que se han hecho en el tema de derechos de la niñez, en la actualidad continúan el uso de prácticas parentales rígidas respaldadas en la creencia familiar cultural que mediante el castigo se educa, aprende y se elimina el mal comportamiento de niñas y niños en su

Una mirada relacional al castigo físico a niños y niñas como pauta de crianza familiar

proceso de desarrollo familiar. Las relaciones desiguales de poder donde el padre tiene la autoridad sobre sus hijos producen métodos autoritarios donde se pierden las funciones relacionadas con la protección, seguridad y bienestar de sus seres queridos.

El castigo físico se comprende en un escenario interaccional, donde se hace evidente la relación de poder complementaria, que alimentada por las creencias que los niños son propiedad de los padres y que el castigo es la opción para disciplinar y controlar, aunado a la legitimación social del uso de la violencia, se configura el contexto para que el castigo físico emerja y permanezca como práctica a través de generaciones.

La transmisión intergeneracional es el aspecto en el que más coinciden los autores revisados para explicar el mantenimiento del castigo como pauta de crianza, dado que se da en la microesfera de las interacciones padre-hijo donde se aprende que esta es una forma natural de relación y de resolver los conflictos, llegando a normalizarse en el infante hasta reproducir dicha práctica en el futuro, en la relación de pareja y con sus hijos.

El castigo físico también se mantiene por la legitimación que hace el contexto social e incide en la familia, pero esto se convierte en un circuito recursivo donde lo social valida la violencia como práctica de crianza para educar y controlar y a su vez la familia al reproducir dichas prácticas, valida lo que la sociedad ya ha legitimado.

La práctica del castigo físico como pauta de crianza no sólo obedece a la transmisión intergeneracional y a la legitimación como estrategia para disciplinar y educar, también las condiciones económicas, sociales, habitacionales y las dificultades de salud mental presentes en la familia se convierten en facilitadores y mantenedores del uso de esta práctica.

La transformación social implica pequeños cambios relacionales que se gestan desde el entorno primario que corresponde a la familia y se ven reflejados posteriormente a nivel macro en la sociedad, éste proceso es complejo, requiere concientización por parte de los participantes implicados. Los cambios se están realizando de manera lenta con algunos avances y resistencias; por lo tanto, se requiere replantear gran parte de las creencias culturales familiares con respecto al castigo físico como forma única disciplinaria que mantienen ciclos repetitivos generacionales construidos a nivel social y presentar otras alternativas como prácticas de crianza saludable que permitan el bienestar y la no vulneración de los derechos de los niños.

## **Recomendaciones**

## Una mirada relacional al castigo físico a niños y niñas como pauta de crianza familiar

A nivel académico se sugiere continuar en el proceso de realizar investigaciones de tipo cualitativo en donde el discurso infantil cobre más valor y las experiencias narrativas de los niños puedan ser reconocidas y permitan investigar la realidad de las experiencias vividas frente a la práctica del castigo físico como método disciplinario por parte de sus progenitores o cuidadores cercanos.

Socializar a nivel de agremiaciones académicas, sociales, políticas y científicas los posibles resultados de esas investigaciones que puedan ser insumos para el diseño de nuevas políticas públicas que influyan de manera directa e indirecta en los procesos sociales y culturales de la sociedad que permitan una transformación cultural del castigo físico.

Promover el diseño y ejecución de campañas educativas por parte de Psicólogos especialistas en el área de familia dirigidas a entornos familiares, educativos, comunitarios con el fin de generar nuevas prácticas de crianza que contribuyan al bienestar individual y social de los integrantes del sistema familiar.

Incentivar la creación de grupos de pares que compartan experiencias mediante el uso de otras estrategias, en donde el buen trato, el respeto, las normas sean el pilar de las relaciones entre cada uno de los miembros del grupo familiar.

## Referencias

- Agoff, C., y Makowsky, S. (2009). *Estudio sobre violencia contra la infancia en México. Componente II: una aproximación cualitativa a las vivencias y experiencias de violencia de niños, niñas y jóvenes*. México, D. F
- Aguirre, E. (2000). *Cambios Sociales y Prácticas de Crianza en la Familia Colombiana*. En Aguirre-Dávila, E. y Yáñez, J. Diálogos 1. Discusiones en la Psicología Contemporánea. Bogotá: Colombia.
- Aguirre, E., Montoya, L., Reyes, J.A. (2006). *Crianza y Castigo físico*. En Aguirre, E. Diálogos 4. Discusiones en la Psicología contemporánea. Bogotá: Colombia.
- Alianza por la Niñez Colombiana, Universidad de la Sabana. (2019). *Castigo físico en Colombia: la voz de los niños y las niñas*. Bogotá. Colombia. Recuperado de <http://www.alianzaporlaninez.org.co/wp-content/uploads/2019/05/PSICOLOGIA-CASTIGO-FISICOVF.pdf>
- Alianza por la Niñez Colombiana. (2019). Informe periodístico: *Hoy, la comisión primera de cámara aprobó en primer debate el Proyecto de Ley que prohíbe el castigo físico y el trato humillante contra niñas, niños y adolescentes*. Recuperado de <https://www.alianzaporlaninez.org.co/hoy-la-comision-primer-de-camara-aprobo-en-primer-debate-el-proyecto-de-ley-que-prohibe-el-castigo-fisico-y-el-trato-humillante-contra-ninas-ninos-y-adolescentes/>
- Alianza por la Niñez Colombiana. (2018). Informe periodístico: *Abolir el castigo físico y humillante ... una deuda histórica que pocos quieren reconocer*. Recuperado de <https://www.alianzaporlaninez.org.co/abolir-el-castigo-fisico-y-humillante-una-deuda-historica-que-pocos-quieren-reconocer/>
- Almache, L., Quiroz, L., Zambrano, G. & Zambrano, J. (2018). El maltrato físico y psicológico de los niños dentro del ambiente intrafamiliar en hogares disfuncionales y su influencia en el comportamiento en edad escolar. *Revista Didasc@lia: D&E*. 9, 4, 165-176.
- Almudena, H. (2016). *Del Ámbito privado al ámbito social y de lo individual a lo familiar*. España. Recuperado de <https://www.avntf-evntf.com/wp-content/uploads/2016/11/AlegreAlmudenaTrab3online15.pdf>
- Alonso, G., Martínez, C., Peralta, H., Ballbè, A. García, R. y Paz, G. (2018) Modelo de la

- dinámica del proceso de promoción de salud frente al maltrato infantil. Recuperado de <http://www.revmediciego.sld.cu>
- American Academy of Pediatrics (2018). *Informe frente al castigo corporal*. Recuperado de <https://www.healthychildren.org/Spanish/family-life/family-dynamics/communication-discipline/Paginas/where-we-stand-spanking.aspx>
- American Psychological Association (2010). Manual de Publicaciones de la American Psychological Association. Tercera edición traducida de la sexta en inglés. Editorial Manual Moderno. México. Recuperado de [file:///D:/Users/USUARIO/Downloads/Manual%20APA.%20American%20Psychological%20Association.%20\(6ta%20ed.\).pdf](file:///D:/Users/USUARIO/Downloads/Manual%20APA.%20American%20Psychological%20Association.%20(6ta%20ed.).pdf)
- Arias, W. L. (2012). Algunas consideraciones sobre familia y la crianza desde un enfoque sistémico. *Revista Psicológica* 2(1), 32-46.
- Arias, W., Galagarza, L., Rivera, R., Ceballos, K. (2017). Análisis transgeneracional de la violencia familiar a través de la técnica de genogramas. *Revista de Investigación en Psicología* 20(2), 283-308. DOI: <http://dx.doi.org/10.15381/rinvp.v20i2.14042>
- Barcelata, B. & Álvarez, I. (2005). Patrones de interacción familiar de madres y padres generadores de violencia y maltrato infantil. *Acta de Psicología*. 13, 35-45, 05.
- Barudy, J. (1998). *El dolor invisible de la Infancia. Una lectura ecosistémica del maltrato infantil*. Madrid, España: Paidós, Espasa Libros, S.L.U.
- Barudy, J. & Dantagnan, M. (2005). *Los Buenos Tratos a la Infancia. Parentalidad, apego y resiliencia*. Gedisa. Recuperado [https://www.academia.edu/11611886/Los\\_Buenos\\_Tratos\\_a\\_la\\_Infancia\\_Parentalidad\\_Apego\\_y\\_Resiliencia\\_Jorge\\_Barudy\\_y\\_Maryorie\\_Dantagnan](https://www.academia.edu/11611886/Los_Buenos_Tratos_a_la_Infancia_Parentalidad_Apego_y_Resiliencia_Jorge_Barudy_y_Maryorie_Dantagnan)
- Bonvalet, C. (2016). Las Relaciones intergeneracionales: ¿problema actual o reminiscencia del pasado? Papeles de Población. Institut National de Etudes Demographiques (INED). Francia. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/pp/v22n88/1405-7425-pp-22-88-00047.pdf>
- Bronfenbrenner, U. (1987). *La ecología del desarrollo humano. Cognición y desarrollo humano*. Editorial Paidós. Barcelona. España.
- Caldas, C., Oña, D. (2016). Patrones de Interacción en el subsistema parental que ejerce violencia física hacia los hijos. (tesis de grado). Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Quito Ecuador. Recuperado de



<http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/13089>

- Campos, A., y Mejía, T. (2001). El maltrato Físico infantil: la percepción de los niños y niñas. Tesis Psicología. Universidad de Costa Rica, San José de Costa Rica.
- Capano, A., González, M.L., Navarrete, I. & Mels, C. (2018). Del castigo físico a la parentalidad positiva. Revisión de programas de apoyo parental. *Revista de Psicología* 14(27), 125-138.
- Capano, A., Ubach, A. (2013). Estilos Parentales, parentalidad positiva y formación de padres. *Ciencias Psicológicas* 7(1), 83-95.
- Carvalho, G., Trujillo, A.M., & González, M.R. (2019). Castigo físico en Colombia: La voz de los niños y las niñas. Alianza por la niñez colombiana y Facultad de Psicología Universidad de la Sabana. Bogotá. Colombia
- Carrillo, A. (2017). Castigos en la crianza de los hijos e hijas: un estado de la cuestión. *Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud* 16 (2), 719-740.
- Castillo, M. S. (2004). El enfoque narrativo en la terapia. En L. L. Eguiluz (Ed.), *Terapia Familiar* (pp. 139-160). México: Pax México.
- Castro Sánchez, M. (2014). *Dimensiones cualitativas de la parentalidad*. Documento inédito. Instituto de Ciencias para la Familia, Universidad Austral.
- Ceccato, R., Gil, M. D., Ballester, R. (2011). Maltrato infantil: la intervención en el contexto familiar como alternativa al recurso de acogimiento familiar. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, (1)1, 361-368.
- Cirillo, E. & DiBlasio, P. (1994). *Niños maltratados*. Buenos Aires: Paidós Terapia Familiar
- Chica, M. F., Rosero, A. L (2012). La Construcción Social de la Infancia y el reconocimiento de sus competencias. *Itinerario Educativo*, (60), 75-96.
- Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098. (2006). Congreso de Colombia 8 de noviembre de 2006. Bogotá. Colombia
- Congreso de la República de Colombia. (1991). *Ley 12 de 1991*. Colombia: Recuperado de <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/573203/887553/Ley+12+de+1991+%28Ratifica+Convencio%CC%81n+sobre+derechos%29.pdf/d8642517-7fac-486b-a5b4-a5b70600dd3e>
- Congreso de la República de Colombia. (2006). *Ley 1098 de 2006*. Código de Infancia y Adolescencia. Colombia: Recuperado de [https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley\\_1098\\_2006.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1098_2006.htm)
- Consejo de Europa. (2007). *La Parentalidad en la Europa contemporánea: un enfoque positivo*.

Informe, estudios e investigación. Madrid: España.

- Corral, V. (2017). *La relación entre experiencias tempranas de trauma infantil y comportamiento de riesgo suicida, trabajo realizado desde la teoría del apego, con pacientes de 13 a 18 años que asisten al departamento de salud mental del Hospital Enrique Garcés durante el año 2016* (Tesis de grado en psicología clínica). Pontificia Universidad Católica Ecuador, Quito. Ecuador.
- Council of Europe. (2008). *Abolición del castigo Físico infligido a niños y niñas. Preguntas y Respuestas*. Recuperado de <https://rm.coe.int/168046d0ab>
- Cubero, R (2005). Elementos básicos para un construccionismo social. *Avances en Psicología Latinoamericana*, 23, 43-61.
- Cuervo, E. (2016). Exploración del concepto de violencia y sus implicaciones en educación. *Política y cultura*, (46), 77-97. Recuperado el 20 de junio de 2020, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-77422016000200077&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422016000200077&lng=es&tlng=es).
- Desatnik, O. (2004). El modelo estructural de Salvador Minuchin. En L. L. Eguiluz (Ed.), *Terapia Familiar* (pp. 49-79). México: Pax México.
- DeMause, LL. (1991). *La evolución de la infancia. Historia de la infancia*. Madrid. Alianza Universidad. Recuperado de [http://www.psicodinamicajlc.com/articulos/varios/evolucion\\_infancia.pdf](http://www.psicodinamicajlc.com/articulos/varios/evolucion_infancia.pdf)
- Departamento Nacional de Planeación. (2017). Observatorio de Familia. *La violencia y las familias en Colombia* (10). Recuperado de <https://observatoriodefamilia.dnp.gov.co/Documents/Boletines/BOLETIN%20No%2010.pdf>
- Domenech, M. y Iñiguez, L. (2002). La construcción social de la violencia. *Athenea digital*, 2, Recuperado de [<http://blues.uab.es/athenea/num2/domenech.pdf>]
- García, F. (2001). *Modelo Ecológico/ Modelo integral de intervención en atención temprana*. Universidad de Murcia, Madrid.
- Gómez, M., Loredó, A., Cerezo, V y Perea, A. (2005). Apego: estrategia para la prevención primaria del maltrato infantil. *Acta pediátrica de México*, 26(6), 325-330.
- Gutiérrez, G. (2009). Teorías de niñas y niños sobre el castigo parental. Aportes para la educación y la crianza. *Actualidades Investigativas en Educación*, 9 (2), 1-29.
- Greve, C. (2014). *Patrones de interacción en familias que maltratan físicamente a los niños y niñas en el contexto de la crianza parental* (tesis doctoral). Universidad de Chile, Chile.

- Hernández, A. (1997). *Familia, Ciclo Vital y Psicoterapia Sistémica Breve*. Bogotá, Colombia: El Búho Ltda.
- Hernández, J. M. (2005). *La Intervención ante el maltrato infantil. Una revisión del sistema de protección*. Madrid, España: Ediciones Pirámide.
- Herrera, P. (2010). *Impacto de los acontecimientos significativos de la vida familiar en la salud de la familia* (Tesis doctoral). Universidad de Ciencias Médicas de La Habana, La Habana, Cuba.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ICBF. (2013). *Observatorio del Bienestar de la Niñez*. Boletín de Coyuntura N. 7. Recuperado <https://www.icbf.gov.co/bienestar/observatorio-bienestar-ninez>
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ICBF. (2020). Artículo digital: *Presidente y Directora lanzan campaña Hagamos de nuestra casa el lugar más seguro para prevenir la violencia hacia la niñez, adolescencia y juventud*. <https://www.icbf.gov.co/noticias/presidente-y-directora-icbf-lanzan-campana-hagamos-de-nuestra-casa-el-lugar-mas-seguro-para>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2018). *Forensis Datos para la Vida*. Recuperado de <https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/forensis>
- Iturrieta, S (2001). *Perspectivas Teóricas de las familias: como interacción, como sistemas y como construcción social*. Universidad Católica del Norte.
- Izzeddin, R., Pachajoa, A. (2009). Pautas, Prácticas y Creencias acerca de la crianza...ayer y Hoy. *Liberabit* 15(2), 109-115.
- Jiménez, A. (2008). Historia de la infancia en Colombia: crianza, juego y socialización, 1968-1984. *Anuario Colombiano de historia social y de la cultura*, (35), 155-188.
- Larraín, S., Bascuñan, C. (2009). Maltrato infantil y relaciones familiares en Chile. *Revista chilena de pediatría* 79. Doi: 10.4067/S0370-41062008000700011
- Linares, J. L. (2002). *Del abuso y otros desmanes. El maltrato familiar, entre la terapia y el control*. Madrid, España: Ediciones Paidós Ibérica, S.A.
- Linares, J. L. (2006). *Las formas del abuso. La violencia física y Psíquica en la familia y fuera de ella*. Barcelona, España: Ediciones Paidós Ibérica, S.A.
- López, Y. (1998). La familia una construcción simbólica: de la naturaleza a la cultura. *Afectio Societatis*, (2), 1-11.
- López, S. (2012). Tesis doctoral: *Prácticas de crianza y problemas de conducta en*

- preescolares: un estudio transcultural*. Programa de doctorado Psicología de la salud, evaluación y tratamiento psicológico. Universidad de Granada. Recuperado <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=61664>
- López, M.C., Piovesan, S., Patrón, C. (2016). Orientaciones para realizar una monografía de Revisión. Uruguay.
- Loredo, A., Casas, A., Figueroa, Z y Vargas, J. (2016). Maltrato infantil: su estudio y manejo en el Instituto Nacional de Pediatría, México. *Colomb. Forense*. 2016;3(1):41-49. doi: <http://dx.doi.org/10.16925/cf.v3i1.1589>
- Lozano, P. (2015). *Guía práctica sobre Pautas de crianza y Relaciones Familiares*. Pereira, Colombia: Gobernación Risaralda
- Magnabosco, M. (2014). El Construccinismo Social como abordaje teórico para la comprensión del abuso sexual. *Revista de Psicología (PUCP)*, 32(2), 219-242. Recuperado de [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0254-92472014000200002&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0254-92472014000200002&lng=es&tlng=es).
- Mejía, M. (2015). Sobre el castigo físico dirigido a la Infancia. *Revista Fundación Universitaria* 2 (1), 43-56.
- Ministerio de Salud y Protección Social, Profamilia. (2015). Encuesta Nacional de Demografía y Salud. Bogotá. Colombia. Recuperado de <https://profamilia.org.co/wp-content/uploads/2019/05/ENDS-2015-TOMO-II.pdf>
- Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e igualdad. (2007). *La parentalidad en la Europa contemporánea: un enfoque positivo*. Madrid, España.
- Minuchin, S., & Fishman, H. C. (1983). *Técnicas de terapia familiar*. Barcelona: Paidós.
- Minuchin, S. & Fishman, H.C. (1996). *Técnicas de terapia familiar*. México: Paidós.
- Minuchin, S., & Fishman, H. C. (2004). *Técnicas de terapia familiar*. Barcelona: Paidós.
- Minuchin, S. (2003). *Familias y terapia familiar*. Barcelona: Gedisa, S.A.
- Mosmann, C., & Wagner, A. (2008). Dimensiones de la conyugalidad y de la parentalidad: un modelo correlacional. *Revista Intercontinental de Psicología y Educación*, 10(2), 79-103.
- Neal, J., & Neal, Z. (2013). Nested or networked? Future directions for ecological systems theory. *Social Development*, 22(4), 722-737.
- Organización de las Naciones Unidas. ONU. (1989). Convención de los Derechos del Niño
- Organización Panamericana de la Salud (OPS). (2006). *Marco conceptual de la prevención de la violencia en el contexto colombiano*. Bogotá, Colombia. Recuperado de

[https://www.paho.org/col/index.php?option=com\\_docman&view=download&category\\_slug=publicaciones-ops-oms-colombia&alias=29-marco-conceptual-de-la-prevencion-de-la-violencia&Itemid=688](https://www.paho.org/col/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=publicaciones-ops-oms-colombia&alias=29-marco-conceptual-de-la-prevencion-de-la-violencia&Itemid=688)

- Perrone, R. & Nannini, M. (1997). *Violencia y abusos sexuales en la familia. Una visión sistémica de las conductas sociales violentas*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Posada, A., Gómez, J. & Ramírez, H. (2008). *Acta pediátrica de México*, 29, (5), 295-305. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=423640313010>
- Pulido, S., Castro, J., Peña, M. & Ariza, D. (2013). Pautas, creencias y prácticas de crianza relacionadas con el castigo y su transmisión generacional. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 11 (1), pp. 245-259.
- Ravazzola, C. (2019). El circuito del abuso en el sistema familiar. *Sistemas familiares y otros sistemas humanos*. 35,1. 1-119.
- Real Academia Española. (2020). Diccionario de la Lengua española (23.ª ed.). Recuperado de <<https://dle.rae.es>>.
- Rivadeneira, J. (2013). *El funcionamiento familiar, los estilos parentales y el estímulo al desarrollo de la teoría de la mente: efectos en criaturas sordas y oyentes*. (Tesis doctoral). Universidad Autónoma de Barcelona, España.
- Sánchez, G. (2009). Teorías de niñas y niños sobre el castigo parental. Aportes para la educación y la crianza. *Actualidades Investigativas en Educación*, 9(2), 1-29. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44713058002>
- Stierlin, H. (1997). *El individuo en el sistema. Psicoterapia en una sociedad cambiante*. Barcelona: Herder.
- Strauss, M. (1994). *Beating the devil out of them. Corporal punishment in American Families*. EE. UU. Lexington Books.
- Suárez, N., Muñoz, M., Gómez, E. & Santelices, M. (2009). Terapia de Interacción Guiada: Una nueva modalidad de intervención con familias multiproblemáticas y en riesgo social. *Terapia Psicológica*, 27, 2. 203-213.
- Triana, A., Ávila, L., Malagón, A. (2010). Patrones de crianza y cuidado de niños y niñas en Boyacá. *RLCSNJ*, [S.l.], v. 8, n. 2, nov. 2010. ISSN 2027-7679. Disponible en: <<http://revistaumanizales.cinde.org.co/rlcsnj/index.php/Revista-Latinoamericana/article/view/81>>. Fecha de acceso: 05 mar. 2020
- Unicef. (2001). Observaciones generales del comité de los derechos del niño. Recuperado de

<https://www.unicef.org/UNICEF->

[ObservacionesGeneralesDelComiteDeLosDerechosDelNino-WEB.pdf](#)

Unicef. (2006). Convención sobre los derechos del niño. Madrid. Recuperado de

<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Unicef. (2019). *Para cada niño, todos los derechos: Convención sobre los derechos del niño en la encrucijada*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Recuperado de

<https://www.unicef.org/media/63381/file/Convencion-derechos-nino-en-encrucijada-2019.pdf>

Varela, S., Chinchilla, T. & Murad, V. (2015). Prácticas de crianza en niños y niñas menores de seis años en Colombia. *Revista del Instituto de Estudios en Educación*, 22, 193-215.

DOI: <http://dx.doi.org/10.14482/zp.22.6129>

Vite, A., & López, F. (2007). La regulación aversiva en las interacciones madre-niño en díadas con historia de maltrato infantil. *Apuntes de psicología*, 25(2), 145-156.

Watzlawick, P., Beavin, J., & Jackson, D. (1997). *Teoría de la comunicación humana*. Editorial Herder S.A. Barcelona. España.

Zúñiga, S.M., Holguín, J.A., Mateus, J. C. (2017). Correlación entre conocimientos, motivaciones y habilidades relacionadas con cuidado infantil y aspectos sociodemográficos en Cali, Colombia. *Revista colombiana de psiquiatría*, 48(3). doi: 10.1016/j.rcp.2017.11.001